

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2016



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Fecha: 15-11-2016 Hora: 12:48 PM

ORIGEN

220-GRUPO ADMINISTRATIVO / MARIO FERNANDO CARRILLO TUNJANO

DESTINO

ANONIMO

ASUNTO

RESPUESTA A PQRSD A6150 2016

OBS

N° Folios:2

Señor(a)
USUARIO(A)
Acacias, Meta

SPE-GA-2016-EE-0002423



Al contestar cite este número

Referencia: Respuesta PQRSD SPE-A6150-2016

Respetado(a) Usuario(a),

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por usted en esta Unidad con número de referencia SPE-A6150 del 25 de octubre del presente año, en la cual notifica inquietudes con la gestión en el proceso de selección de vacantes adscritas a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de la Alcaldía de Acacias, me permito informar lo siguiente: En primera instancia una de las funciones de esta Entidad es la de monitorear la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo autorizadas.

Con lo anterior, esta Entidad estableció contacto con el Centro de Empleo, con el fin de conocer la gestión realizada y solicitar una respuesta frente a su caso, notificándonos mediante comunicación del 10 de noviembre del presente año, lo siguiente:

1. *En cuanto a la primera afirmación en la cual se viene presentando mucho "chanchullo" sugieren que en caso de que exista algún tipo de pruebas al respecto le invitan a denunciar ante los entes competentes.*
2. *Sobre la segunda afirmación sobre la remisión de personas con "palanca" le invitan a que se acerque a las oficinas de la Agencia de Empleo e indague sobre como es el procedimiento en cuanto a rutas de Empleabilidad para que en su momento pueda ser partícipe de una de las tantas vacantes que se oferten según su perfil laboral.*
3. *De igual forma hacen extensiva la invitación a que se acerque a las oficinas y de esta manera conocer de primera mano el manejo de cada una de las vacantes que las diferentes empresas ofertan y publican en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.*

Adicional a ello, la Ley 1636 del año 2013 establece la obligatoriedad que tienen los empleadores de registrar y publicar sus vacantes a través del Servicio Público de Empleo mediante las diversas herramientas establecidas para tal fin. Allí, el empleador posee total autonomía para determinar las exigencias, en conjunto con la Agencia de Empleo; el número de candidatos para preseleccionar, descripciones y condiciones laborales que consideren necesarias de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

Recuerde que los procesos de selección, contratación o rechazo de los candidatos preseleccionados y remitidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo o autopostulados en la plataforma, dependerá de la autonomía que poseen los empleadores en realizar sus procedimientos internos a través de las áreas encargadas de contratación, utilizando los filtros y tiempos que consideren convenientes, dependiendo de que el perfil buscadores de empleo cumplan con los requisitos establecidos por el empleador dentro de la vacante publicada. Allí el Servicio Público de Empleo será un conector de intereses entre los empleadores y buscadores de empleo con el fin de contribuir a suplir la oferta y demanda laboral, sin asegurar la contratación a ninguna de las partes.

**Servicio
de Empleo**Para recibir orientación, Marque
desde cualquier operador.120  MINTRABAJO

Además de los servicios prestados por los Centros de Empleo, los usuarios o buscadores de empleo pueden realizar también su gestión desde el perfil de su hoja de vida. Por lo anterior, le indicamos que el Servicio Público de Empleo actúa de una manera proactiva por el mejoramiento de la calidad en la prestación del Servicio, permitiendo, que estas herramientas se encuentren disponibles para todos los oferentes, obedeciendo a la búsqueda activa y el uso que le den los buscadores de empleo; postulándose a aquellas ofertas que se ajusten a su perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones y gozando de los servicios básicos disponibles, ofrecidos por los diferentes Centros de Empleo.

De igual manera le invitamos a continuar con las rutas de empleabilidad asignadas según el perfil de su hoja de vida, así como de acercarse a los diferentes Centros de Empleo y Agencias privadas autorizados en el municipio de Acacias, en donde también podrá recibir orientación los diferentes servicios básicos establecidos; registro, orientación, preselección y remisión, entre otros. A continuación se relacionan los puntos de atención disponibles:

Nombre	Teléfono	Dirección
ALCALDÍA DE ACACIAS	(8) 6569381	CALLE 19 No. 21-47 BARRIO MANCERA
COFREM	(8) 6827000 Ext. 481-490	CALLE 12 No 24-69

Finalmente, le sugerimos consultar las vacantes disponibles a nivel nacional en la página <http://www.buscadordeempleo.gov.co> y autopostularse a las que se ajusten a su perfil laboral. Copiamos esta respuesta a los Centros de Empleo con el fin de que tengan conocimiento y realicen un seguimiento a su caso. Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción, seguiremos monitoreando la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad.

Agradecemos haberse contactado con nosotros, tendremos en cuenta su inquietud. Recuerde, la prestación del Servicio Público de Empleo está regida por los principios normativos de Universalidad, Igualdad, Equidad y Transparencia, asegurando así el acceso a todos los usuarios registrados.

Cordialmente,

Atención al Ciudadano
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO


**Servicio
de Empleo**

www.serviciodeempleo.gov.co

Fuera de Bogotá: 018000513100

En Bogotá: 4893900 Opción. 2

Desde su celular marque 120

lunes a viernes de 7 am - 7 pm, sábados. 7 am - 1 pm

Buzón 24 horas